



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES						
1.1 Tipo de presupuesto asignado		Inversión	X	Funcionamiento		
1.2. Unidad técnica o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial						
Unidad de Transformación Digital e informática						
1.3 Para proyectos de inversión						
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN						
Transformación Digital de la Rama Judicial						
1.3.2 Código BPIN						
2020011000209						
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)						
Unidad de Transformación Digital						
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN						
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión						
2.1.1 Número		Acuerdo PCSJA24-12133	2.1.2 Fecha		05 de enero de 2024	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones						
Adquirir los servicios de nube privada para la Rama Judicial.						
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD						
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)						
3.1.1 Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación						
1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN						
1.1. De la política de Modernización Tecnológica y Transformación Digital						
El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" dispone como eje la "Seguridad humana y justicia social" Al respecto, se establecen dos líneas de intervención, así:						
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"						
SECTOR	ENTIDAD	EJE	LÍNEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura	Seguridad humana y justicia social	Servicio de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.	1. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos. 2. Promover e implementar medidas de descongestión.	1. Construir modelos diferenciados de oferta de justicia. 2. Promover e implementar medidas de descongestión.	Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia

1.2. Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

Los componentes de inversión involucrados en la autorización que se solicita están incluidos en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2024-2027, en los programas 2701-MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

1.3. Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

El proyecto de inversión se encuentra alineado con el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” y se ejecutará teniendo en cuenta el Plan de Acción que hace parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Rama Judicial y el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad de Transformación Digital e Informática.

A continuación, se relacionan el objetivo estratégico y objetivo específicos del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.	5. Consolidar la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación exitosa de la transformación digital, incluyendo la disposición de internet de calidad en el 100% de las sedes en la Rama Judicial y modernizar los servicios tecnológicos de soporte.

Articulación Plan Sectorial de Desarrollo. Fuente: Elaboración propia 2023.

Las actividades del proyecto se enmarcan en el Programa Gestión de TI, incluido dentro del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021-2025, que apunta al logro del objetivo estratégico "Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional" y del objetivo específico "2.5 Consolidar la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación exitosa de la transformación digital, incluyendo la disposición de internet de calidad en el 100% de las sedes en la Rama Judicial y modernizar los servicios tecnológicos de soporte".

1.4. Desagregación de Proyectos de la Rama Judicial

En el artículo 1° del Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024 se aprobó “La desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024”, donde se aprobó el proyecto de “Transformación Digital de la Rama Judicial” se incluye la actividad “Capacidades para la transformación digital” cuyos valores de referencia se relacionan a continuación:

PROYECTO/ ACTIVIDADES	VALOR TOTAL 2024 DECRETO DE LIQUIDACIÓN	VALOR AUTORIZADO PDTE TRASLADO	VIGENCIA FUTURA APROBADA O UTILIZADA	SUSTITUCION DE VF	VALOR AUTORIZADO	VALOR DISPONIBLE
Transformación digital de la Rama Judicial Nacional	334.780.577.210	210.514.635.856	9.468.022.000	18.991.490.390	0	182.055.123.466
Capacidades para la transformación digital	296.521.061.210	172.255.119.856	4.569.982.000	5.190.359.390	0	162.494.778.466
Gestión Institucional Digital	23.056.000	23.056.000			0	23.056.000
Servicios digitales para el ciudadano y grupos de valor	4.108.000.000	4.108.000.000		3.781.300.000	0	326.700.000
Seguridad y resiliencia digital	16.600.960.000	16.600.960.000	4.898.040.000		0	11.702.920.000
Inteligencia Judicial	6.635.000.000	6.635.000.000		6.075.100.000	0	559.900.000
Gestión Judicial Digital	10.892.500.000	10.892.500.000		3.944.731.000	0	6.947.769.000

2. ANTECEDENTES

Contrataciones anteriores

Los servicios tecnológicos de nube privada son una necesidad recurrente en la Rama Judicial y para la atención de esta necesidad han sido adelantados históricamente diversos procesos de contratación. Desde los últimos 8 años la Entidad viene utilizando los Acuerdos Marcos de Precios de Colombia Compra Eficiente en la línea de servicios de Nube Privada.

A continuación, se listan los contratos a través de los que se ha prestado los servicios descritos durante los últimos años, así como aquellos a través de los que se prestan actualmente.

Servicio	Contrato	Objeto	Valor	Vigencia	Producto o resultado obtenido
Nube Privada II	172 de 2016 OC13279	Servicios de Datacenter y Seguridad Perimetral para red corporativa de la Rama Judicial	\$4.796.300.574,36	1/01/2017 17/04/2018	Infraestructura para el funcionamiento de las principales aplicaciones en producción de la Rama Judicial. IaaS de alojamiento IaaS de almacenamiento IaaS de Seguridad IaaS de Procesamiento PaaS
Nube Privada II	036 de 2018 OC27547	Dar continuidad a los Servicios De Datacenter y Seguridad Perimetral para la Red Corporativa de la Rama	\$4.730.680.177	18/04/2018 18/12/2018	Infraestructura para el funcionamiento de las principales aplicaciones en producción de la Rama Judicial. IaaS de alojamiento IaaS de almacenamiento IaaS de Seguridad IaaS de Procesamiento PaaS
Nube Privada II	220 de 2018 OC33881	Prestar los servicios de Data Center y Seguridad Perimetral para la Rama Judicial	\$9.952.409.908,92	19/12/2018 15/11/2020	Infraestructura para el funcionamiento de las principales aplicaciones en producción de la Rama Judicial) IaaS de alojamiento IaaS de almacenamiento IaaS de Seguridad IaaS de Procesamiento PaaS

Nube Privada III	142 de 2020 OC56646	Servicios de Nube Privada (Datacenter y Seguridad Perimetral) para la Rama Judicial: contar con infraestructura tecnológica adecuada para el funcionamiento y continuidad de los servicios de la Rama Judicial	\$12.225.642.232,50	16/11/2020 31/07/2022	Infraestructura para el funcionamiento de las principales aplicaciones en producción de la Rama Judicial) IaaS de alojamiento IaaS de almacenamiento IaaS de Seguridad IaaS de Procesamiento PaaS
Nube Privada III	092 de 2022 OC91610	Servicios de Nube Privada (Datacenter y Seguridad Perimetral) para la Rama Judicial: contar con infraestructura tecnológica adecuada para el funcionamiento y continuidad de los servicios de la Rama Judicial	\$7.600.900.576	01/08/2022 30/12/2022	Infraestructura para el funcionamiento de las principales aplicaciones en producción de la Rama Judicial) IaaS de alojamiento IaaS de almacenamiento IaaS de Seguridad IaaS de Procesamiento PaaS
Nube Privada III	257 de 2022 OC100980	Servicios de Nube Privada (Datacenter y Seguridad Perimetral) para la Rama Judicial: contar con infraestructura tecnológica adecuada para el funcionamiento y continuidad de los servicios digitales de la Rama Judicial	\$21.298.654.964,20	30/12/2022 17/01/2024	Infraestructura para el funcionamiento de las principales aplicaciones en producción de la Rama Judicial) IaaS de alojamiento IaaS de almacenamiento IaaS de Seguridad IaaS de Procesamiento PaaS

Contrato nube privada actual- Contrato 257 de 2022

Actualmente, la Rama Judicial contrata servicios de Nube Privada a través del Acuerdo Marco de Precios Nube Privada III1, estando actualmente en ejecución la orden de compra 100980 (Contrato 257-2022)2 con el operador

¹ Acuerdo Marco de Precios Nube Privada III, que puede ser consultado en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/nube-privada-iii>

² Orden de compra 100980, que puede ser consultada en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100980>

IFX Networks Colombia SAS, vigente hasta el 17 de enero de 2024.

Es preciso aclarar que este AMP estuvo vigente hasta el 30 de noviembre de 2023 y dado el incidente de seguridad del 12 de septiembre de 2023, CCE aceptó que se pudiesen ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra vigentes mientras las entidades realizaban los ajustes en las contrataciones para asegurar la continuidad de los servicios, de manera tal que esta orden de compra actualmente está vigente hasta el 17 de enero de 2024.

Adicionalmente, se encuentra en proceso la evaluación de la posibilidad de ampliar los servicios de dicha orden por parte del contratista, con cargo al resultado del acuerdo de transacción del contrato 092 de 2022, teniendo en cuenta que ya se ha adicionado hasta el máximo posible, con lo cual se extendería el servicio hasta el 30 de enero de 2024.

Mediante este contrato se cuenta con una infraestructura en la cual se alojan los siguientes servicios:

Infraestructura para aplicaciones:

- Portal Web de la Rama Judicial y sitios allí embebidos, incluyendo los correspondientes al Consejo Superior y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, y demás contenidos que son administrados por el CENDOJ.
- Portal Web del Consejo de Estado
- Sistema misional para registro, control y consulta de procesos judiciales Justicia XXI Web
- Consulta a los Registros Nacionales de Emplazados
- Recepción de tutela y hábeas corpus en línea
- Firma electrónica
- Consulta de Procesos Nacional Unificada – CPNU
- Consulta de Procesos (llamada Consulta Azul, fuente de datos de la CPNU)
- Cadenas de conexión (interfaces a Consulta Azul)
- Liquidador de sentencias
- Actos administrativos
- Permisos y control de docencia
- Sistema Solicitud Información – SAIDOJ
- Justicia restaurativa y terapéutica
- Antecedentes Disciplinarios
- Controles de legalidad del Consejo de Estado y de los Tribunales Administrativos
- Convocatorias para peritos
- Capacitación SST
- Sistema de Agendamiento de Audiencias
- Portal de Gestión de Grabaciones
- Cobro Coactivo
- Restitución de Tierras (En migración)
- Sistema de Información Doctrinario y Normativo – SIDN
- Servicios de interoperabilidad (Fuse)
- Sistema de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – SIRNA
- Sistema de Gestión de Correspondencia – SIGOBius
- Jurisprudencia

- Jurisprudencia Tribunales
- Consulta temática simultánea en las Altas Corporaciones
- Sistemas de Información de Bases Documentales
- SIBD
- Holocausto
- Fuentes dinámicas
- Videoteca
- Plataforma Ciberseguridad, para el funcionamiento de las siguientes aplicaciones: Rapid7 y SolarWinds

Infraestructura de conectividad

- *2 Racks de 42U para alojamiento de los Equipos y conexiones para la interconexión con la Red WAN e Internet y seguridad perimetral*

Plataformas y equipos para seguridad perimetral y balanceo de carga

- Firewall³ en Alta Disponibilidad
- Firewall en Alta Disponibilidad para el Palacio de Justicia
- WAF⁴ en Alta Disponibilidad
- WAF en Alta Disponibilidad para Datacenter CAN
- AntiDDoS⁵ en Alta Disponibilidad
- Balanceador de carga⁶ F5

Horas de profesionales expertos

- Profesionales que apoyan el monitoreo, soporte, mantenimiento, corrección y mejoramiento sobre el portal web de la Rama Judicial actualmente en producción y sobre sus aplicaciones conexas.
- Apoyo técnico s de administración del datacenter del CAN
- Apoyo técnico de la configuración de la infraestructura.

Así mismo, se cuenta con los servicios de almacenamiento de información, donde cobra especial relevancia el repositorio único de las grabaciones de las Audiencias con una capacidad en crecimiento constante y que actualmente llega a 7,19 Petabytes, junto a los servicios de ejecución y manejo de backups y en algunos casos replicación de la información. Vale la pena resaltar que la migración de estos datos se ha estimado tomaría entre 4 y 6 meses a cualquier otro destino de almacenamiento.

³ Un Firewall o cortafuegos, es un dispositivo o servicio de seguridad que inspecciona todos los datos que entran y salen de del perímetro de red, bloqueando automáticamente amenazas conocidas o potencialmente dañinas, así como tráficos predefinidos (por ejemplo, páginas de apuestas, música, televisión) marcados como no autorizados.

⁴ Un Firewall de Aplicaciones Web - WAF, es un firewall específico para las aplicaciones web alojadas en nuestra infraestructura, que previenen posibles ataques en línea a esas aplicaciones o a través de ellas.

⁵ Hay un tipo de ataques de seguridad conocidos como ataques distribuidos de denegación de servicios (DDoS), que son aquellos en donde los servicios digitales son bombardeados con miles de solicitudes ajenas a esos servicios, bloqueándolos e impidiendo la atención de las solicitudes reales. Un AntiDDoS es un dispositivo o servicio de seguridad que detecta y repele este tipo de ataques.

⁶ Un balanceador de carga es un dispositivo o servicio que permite distribuir en forma equitativa el trabajo de un aplicativo, entre los distintos servidores sobre los que funciona

Finalmente, en este contrato se proveen servicios de seguridad perimetral que permiten el acceso a todos los servicios tecnológicos de la entidad y se han provisto algunos certificados digitales de servidor seguro.

3. JUSTIFICACIÓN

Uno de los objetivos del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021-2025, se encuentra el programa de “Gestión de TI” cuya finalidad es el fortalecimiento de la gestión de los recursos informáticos necesarios para soportar todos los proyectos de la Rama Judicial y en ese sentido favorecer la estandarización y fortalecimiento de soluciones que conduzcan a la implementación del Expediente Electrónico, el Litigio en línea y la Gestión Documental de los expedientes judiciales a través de herramientas y servicios de transición que permitan la atención inmediata de las necesidades prioritarias del quehacer judicial y al mismo tiempo sirvan de peldaño para las soluciones de integración e interoperabilidad con los proyectos de transformación digital y los sistemas de gestión procesal de toda la Entidad.

Los servicios de Nube Privada son necesarios y fundamentales para la Rama Judicial, por razones como las que se listarán a continuación:

- **Funcionamiento de los aplicativos de la Rama Judicial.** La nube privada es un espacio seguro física y electrónicamente para que en él funcione infraestructura tecnológica al servicio de la Entidad en forma permanente, con soporte especializado 24/7, con condiciones de voltaje, potencia, temperatura, ventilación y seguridad que la Entidad no podría procurar por sus propios medios.
- **Almacenamiento de grandes volúmenes de datos.** Las aplicaciones judiciales manejan enormes cantidades de datos, incluyendo registros de casos, documentos legales y evidencia. Una nube privada proporciona la capacidad de gestionar eficientemente estos volúmenes masivos de información.
- **Seguridad de datos.** La nube privada ofrece un alto nivel de seguridad y control sobre los datos. Esto es fundamental para garantizar la confidencialidad de la información judicial sensible y para cumplir con los requisitos legales de protección de datos.
- **Respaldo y recuperación de desastres.** Una nube privada bien administrada permite realizar respaldos de datos es el fundamento para la construcción de planes de recuperación de desastres efectivos, lo que aseguraría que los datos críticos estén protegidos y se puedan restaurar rápidamente en caso de fallas o desastres.
- **Mejora de la eficiencia y productividad.** El acceso rápido y seguro a las aplicaciones y datos a través de una nube privada mejora la eficiencia y la productividad de los servidores judiciales al reducir los tiempos de espera y simplificar los procesos.

Los servicios de Seguridad Perimetral para la red WAN (Wide Area Network) de la Rama Judicial, son esenciales y deben ser contratados debido a varias razones fundamentales de seguridad y protección de datos:

- **Protección de datos sensibles.** La Rama Judicial maneja una gran cantidad de datos sensibles y confidenciales relacionados con casos judiciales, ciudadanos, abogados y partes involucradas. La seguridad perimetral ayuda a proteger esta información crítica contra amenazas cibernéticas, ataques y fugas de datos.
- **Prevención de amenazas externas.** La seguridad perimetral actúa como un escudo protector contra amenazas externas como virus, malware, ransomware y ataques de phishing que pueden infiltrarse a través de la red WAN. Esto es esencial para proteger la integridad de los sistemas judiciales y la

confidencialidad de los datos.

- **Filtrado de tráfico Web.** La implementación de soluciones de seguridad perimetral permite el filtrado de tráfico web, lo que evita que los usuarios accedan a sitios web maliciosos o no autorizados. Esto reduce el riesgo de infección por malware y protege la red contra actividades no deseadas.
- **Control de acceso a recursos.** La seguridad perimetral permite establecer políticas de control de acceso a los recursos de red y aplicaciones. Esto garantiza que solo las personas autorizadas tengan acceso a los datos y aplicaciones relevantes, lo que reduce el riesgo de violaciones de seguridad.
- **Detección y respuesta a incidentes.** Las soluciones de seguridad perimetral incluyen sistemas de detección de intrusiones y monitoreo continuo de la red. Esto permite detectar y responder rápidamente a posibles amenazas antes de que puedan causar daño significativo.
- **Cumplimiento normativo.** La Rama Judicial está sujeta a normativas de seguridad de datos. La implementación de medidas de seguridad perimetral ayuda a cumplir con estas regulaciones, evitando posibles sanciones y problemas legales.
- **Disponibilidad continua.** La seguridad perimetral ayuda a garantizar la disponibilidad continua de los servicios y aplicaciones judiciales, protegiendo la red contra amenazas y ataques y minimizando, en consecuencia, los tiempos de inactividad no planificados.
- **Disponibilidad para enrutamiento de los segmentos.** La seguridad perimetral ayuda a garantizar el correcto enrutamiento de las distintas sedes sirviendo de concentrador para salidas a internet de estas dada la arquitectura de la red actual de la Rama Judicial.

La presente solicitud atiende a la necesidad que tiene la Entidad de continuar brindando los servicios tecnológicos de nube privada para que las herramientas informáticas (aplicaciones y sistemas de información) puedan funcionar y brindar a los usuarios internos y externos de la Administración de Justicia las facilidades de acceso a la justicia a través de los medios tecnológicos.

Por lo que para no afectar la continuidad de los servicios y dada la próxima terminación del contrato actual de servicio de nube privada, se hace necesario contratar un operador de servicios de nube privada que reciba las aplicaciones y datos que se encuentran alojadas en la nube privada actual y habilite la operación en su infraestructura. Vale la pena resaltar que, dado el alto volumen de información almacenada en la nube privada actual, en particular para las audiencias virtuales se hace necesario contar con un esquema de migración que se estima puede tomar entre 4 a 6 meses.

De acuerdo con lo anterior, se estima un plazo de ejecución de 10 meses para el contrato a suscribir, de forma tal que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar la migración de información y las aplicaciones y asegurar la estabilización, operación y el alistamiento y entrega a la infraestructura tecnológica futura.

4. NECESIDAD ESPECÍFICA DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

La Entidad ha utilizado los acuerdos marco de nube privada, con el fin de satisfacer su necesidad de adquirir servicios de datacenter y seguridad perimetral desde el año 2016, por lo que a continuación, se presenta de manera general cada una de las necesidades de la infraestructura a implementar adaptada al Acuerdo Marco de Nube Privada IV, el detalle de los servicios requeridos se incluye en el Anexo Técnico del presente Documento.

Servicio	Descripción general
IaaS Almacenamiento	El almacenamiento requerido es SAN de alto rendimiento, el

	<p>cual se dedicará no sólo al gran volumen que requieren las grabaciones de audiencias y eventos, aproximadamente 5.4 PB y para las demás aplicaciones 1.78 PB, para un total del 7.19 PB (esto es la sumatoria de las capacidades del almacenamiento individuales de las MV -IaaS y PaaS-requeridas más la capacidad ocupada en los ítems de SAN Alto rendimiento actualmente).</p> <p>Se requiere servicio de replicación local, backup de datos en sedes diferentes.</p>
IaaS Procesamiento- Balanceadores de Carga	Balancedor de carga en alta disponibilidad que soporten al menos 70 millones de sesiones concurrentes.
IaaS Procesamiento- Servidores	Se requieren 139 máquinas virtuales y eventualmente se requerirán algunas máquinas físicas para el funcionamiento de las aplicaciones institucionales en producción, con la posibilidad de escalabilidad horizontal y vertical
IaaS de Seguridad – AntiDdos	Servicio AntiDdos en alta disponibilidad de mínimo 60 Gbps
IaaS d Seguridad- WAF	Equipos de waf de 10 Gbps, 2 unidades en alta disponibilidad en ubicaciones físicas geográficas diferentes
IaaS de Seguridad- Firewall	Dos equipos de firewall en HA (cuatro máquinas) uno para el servicio del Palacio de Justicia de Bogotá y otro para el servicio de la DEAJ; que soporten al menos 100.000.000 sesiones concurrentes.
Plataformas como servicios PaaS	Los servicios de plataforma que actualmente requiere la entidad son: Directorio Activo, Internet Information Server, TomCat. SQL server
Servicios complementarios- Residentes de seguridad	3 expertos máster certificados en el manejo y configuración de los equipos de seguridad perimetral requeridos.
Servicios complementarios – Horas de experto	980 horas de experto máster, para soportar la necesidad de la: administración, soporte y mejoramientos perfectivos para el portal WEB y las demás aplicaciones alojadas en su infraestructura.
Servicios complementarios – Servicios complementarios para migración y Horas experto para migración	240 horas de migración están encaminadas a garantizar de manera fiable y ágil el traslado de aproximadamente 7.19 Petabytes de data que corresponden a las aplicaciones que serán alojadas en su infraestructura y su posterior puesta en funcionamiento, la migración se realizará desde el datacenter principal del actual contratista (IFX Networks) al centro de datos principal del contratista seleccionado a través de este proceso de contratación.

Algunas de las características requeridas de los servicios de infraestructura y seguridad son las siguientes:

Infraestructura	Seguridad
------------------------	------------------

<ul style="list-style-type: none"> - Transición de los servicios del actual proveedor con continuidad de los servicios hacia los usuarios finales, con ventanas de indisponibilidad programada. - Continuidad de los servicios actuales de Nube Privada - Migración de datos y aplicaciones entre centros de datos locales, en nube privada o en nube pública - Alojamiento de infraestructura física propia y de terceros (collocation) - Crecimiento oportuno de las capacidades de la Nube Privada - Incorporación de nuevos recursos de Nube Privada (Cómputo, almacenamiento) - Administración y monitoreo de la infraestructura de Nube Privada - Solución de requerimientos e incidentes relacionados con la Nube Privada - Soporte a usuarios de la Nube Privada - Acuerdos de Niveles de Servicio y descuentos por su infracción - Documentación y transferencia técnica 	<ul style="list-style-type: none"> - Transición de los servicios del actual proveedor con continuidad de los servicios hacia los usuarios finales, con ventanas de indisponibilidad programada - Continuidad de los servicios actuales de Conectividad WAN que se encuentran en el centro de datos del operador actual. - Provisión de la infraestructura de hardware y aplicaciones de seguridad perimetral (AntiDDoS, Firewall, WAF, etc.) con el correspondiente soporte y actualizaciones de los fabricantes. - Aprovisionar el servicio para el Datacenter CAN de propiedad de la entidad la infraestructura de WAF en alta disponibilidad. - Aprovisionar el servicio para el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de la ciudad de Bogotá, los equipos de Firewall en alta disponibilidad. - Incorporar el personal especializado para gestión y operación de los equipos de seguridad perimetral. - Proporcionar el servicio de una herramienta de gestión de registros para el análisis e informe del log de los equipos de seguridad perimetral. - Documentación y transferencia técnica 	
--	---	--

La cobertura de la contratación brinda servicios universales, no obstante, el centro de datos y los servicios de seguridad perimetral estarán físicamente ubicados en la ciudad de Bogotá y sus alrededores.

Además de los servicios de nube privada previamente señalados se deben tomar las medidas necesarias para que no haya interrupción del servicio a los usuarios finales durante la migración y habilitación de los servicios en el operador entrante, por lo cual, de ser necesario, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adelantará en su momento los trámites contractuales respectivos para garantizar una adecuada transición.

<p>3.1.2. Objeto contractual</p>
<p>Adquirir los Servicios de nube privada para la Rama Judicial.</p>
<p>3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC</p>

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los indicados en la Plataforma de Colombia Compra eficiente para el proceso CCE-308-AMP-2022/
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-servicios-de-0>

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones básicas corresponden a aquellas establecidas en el Anexo Técnico del servicio adquirir contenido en el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de nube Privada IV CCE-308-AMP-2022/ Servicios de Nube Privada IV.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula Séptima Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con todas las estipuladas en la cláusula sexta Cláusula 6 Obligaciones de las entidades compradoras del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Recibir servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- 2) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
- 3) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
- 4) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
- 5) Verificar que los servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.
- 6) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.

- 7) Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia
- 8) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- 9) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” I y II, según sea el caso.
- 10) Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Compras públicas a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Compras públicas, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador, una vez agotado el proceso sancionatorio garantizando el debido proceso y de acuerdo a la información suministrada por supervisión o Interventoría.

- 11) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
- 12) Verificar la factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- 13) Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director de la Unidad respectiva, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades
- 14) Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación. En el evento que el supervisor o interventor no se encuentre vinculado a la entidad, esta función será cumplida por la Unidad Ejecutora o supervisora en cabeza de su Director.
- 15) Remitir a la Unidad de Compras Públicas la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual debidamente foliada, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- 16) Remitir a la Unidad de Compras públicas, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.
- 17) Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
- 18) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.
- 19) Nota 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede

cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios conforme al AMP de servicios de nube privada en su cuarta generación. Teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”

Con base en la anterior y lo descrito en el instrumento de agregación suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de software por catálogo, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que el servicio requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento, con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:

A través del Acuerdo Marco de Precios de Nube Privada IV , la entidad estatal:

“(...)satisface la prestación del servicio de Nube Privada dentro de lo que se incluye el almacenamiento la captura y el procesamiento de información mediante Infraestructura y Plataforma como servicio, también incluye los servicios profesionales asociados a las herramientas y servicios de colocación y co-ubicación de infraestructuras propias de las Entidades Estatales para adquirir productos y servicios al amparo del Acuerdo Marco. (...)”

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" determina en el artículo 1 parágrafo 1 que para el año 2021deberá ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Rama Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Servicios de nube Privada IV CCE-308-AMP-2022/ Servicios de Nube Privada IV, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del presente proceso de contratación es hasta la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$44.430.254.205) incluyendo todos los impuestos de Ley y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye el servicio de nube privada, así como la transición de servicios y migración de información a que haya lugar.

Para establecer el valor estimado de la contratación se analizaron los siguientes datos de referencia:

- a. **RFI en el acuerdo marco de precio de Nube Privada IV:** Se publicó RFI en Colombia Compra con las capacidades que actualmente se tienen contratadas y un crecimiento mínimo para diez meses.
- b. Teniendo en cuenta el comportamiento de los eventos anteriores de contratación a través de este instrumento de AMP se puede proyectar un descuento esperado del 79% (redondeado del valor obtenido promedio de 78,77)

Evento	Orden de Compra	Contrato	Valor simulación	Precio Ofertado	Descuento porcentual
24542	13279	172-2016	8.464.726.248,00	3.443.925.972,00	59,31
54411	27547	036-2018	14.699.548.677,28	3.245.182.324,00	77,92
64935	33881	220-2018	1.043.232.927.175,39	7.911.877.192,00	99,24
93361	56646	142-2020	40.566.493.292,00	9.171.303.432,00	77,39
130483	91610	092-2022	42.909.447.195,00	7.883.336.202,00	81,63
	100980	257-2022	60.083.922.307,76	13.489.471.057,00	77,55
promedio porcentaje de descuento todos los promedios					78,84
Promedio Descuentos sin extremos					78,62
Promedio Descuentos de los 3 últimos eventos					78,86
Promedio descuento esperado					78,77

- c. Según la información dada por el simulador del CCE la mejor cotización por precios techo sería la del proveedor UT NUBE PRIVADA, que con el descuento esperado del 79% asciende a un valor de \$44.302.264.205 incluido IVA lo cual corresponde a un valor mensual aproximado de **\$4.430.226.421 incluido IVA.**

Proveedor	Valor del simulador	IVA 19%	Valor total de la OC	Descuento del 79%	Valor estimado de la OC	Valor mensual del servicio
UT Nube Privada	\$ 177,279,968,807.41	\$ 33,683,194,073.41	\$ 210,963,162,880.82	\$ 166,660,898,675.85	\$ 44,302,264,204.97	\$ 4,430,226,420.50
Colsof	\$186,013,114,000.00	\$ 35,342,491,660.00	\$ 221,355,605,660.00	\$ 174,870,928,471.40	\$ 46,484,677,188.60	\$ 4,648,467,718.86
IFX	\$189,046,002,000.00	\$ 35,918,740,380.00	\$ 224,964,742,380.00	\$ 177,722,146,480.20	\$ 47,242,595,899.80	\$ 4,724,259,589.98
ASIC	\$ 227,949,620,000.00	\$ 43,310,427,800.00	\$ 271,260,047,800.00	\$ 214,295,437,762.00	\$ 56,964,610,038.00	\$ 5,696,461,003.80
Ciron Tech	\$ 283,601,867,100.00	\$ 53,884,354,749.00	\$ 337,486,221,849.00	\$ 266,614,115,260.71	\$ 70,872,106,588.29	\$ 7,087,210,658.83
UNE EPM	\$ 315,841,455,520.00	\$ 60,009,876,548.80	\$ 375,851,332,068.80	\$ 296,922,552,334.35	\$ 78,928,779,734.45	\$ 7,892,877,973.44
UT Internexa en la Nube	\$ 601,978,099,790.00	\$ 114,375,838,960.10	\$ 716,353,938,750.10	\$ 565,919,611,612.58	\$ 150,434,327,137.52	\$ 15,043,432,713.75
Comcel	\$ 681,128,962,360.00	\$ 129,414,502,848.40	\$ 810,543,465,208.40	\$ 640,329,337,514.64	\$ 170,214,127,693.76	\$ 17,021,412,769.38
Telefónica	\$ 2,634,548,791,041.03	\$ 500,564,270,297.80	\$ 3,135,113,061,338.83	\$ 2,476,739,318,457.67	\$ 658,373,742,881.15	\$ 65,837,374,288.12

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Para adelantar la Contratación de los servicios integrados se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, relacionado a continuación:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	OBJETO
5424	09/01/2024	C-2701-0800-36-20111A-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	\$56.370.634.929,00	\$44.302.264.205.	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUBE PRIVADA PARA LA RAMA JUDICIAL

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta el Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el acuerdo marco de precios así como los históricos de las órdenes de compra y los descuentos que se han realizado. Que se adjunta como anexo del presente documento.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará al contratista el valor del contrato conforme a lo establecido en la cláusula undécima (11) del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MiPymes

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.5.1.3 Capacidad financiera
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.5.1.6 Capacidad técnica
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.5.2.1 Factor calidad
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por dicha Agencia, se adhiere a los riesgos previstos para el proceso de Colombia Compra Eficiente en tipificación, estimación y asignación de riesgos.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)
N/A
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022

Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento. Estas se describen en la cláusula décimo-quinta (15) del Acuerdo Marco de Precios numeral 15.2.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba será supervisado conjuntamente por: RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN, Director Administrativo de Servicios Tecnológicos de la Unidad de Transformación Digital e Informática; o quienes hagan sus veces.

En la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y otras similares, que no permitan el registro de la supervisión conjunta descrita anteriormente sino de una única persona, se registrará la información de la primera de los anteriores, sin que por ello la supervisión deje de ejercerse conjuntamente.

3.9.1 Necesidad de interventoría

Si, sin embargo, la supervisión del contrato será adelantada por la Unidad de Transformación Digital e Informática durante el tiempo que se adelante la contratación de ésta.

3.9.2 Supervisión del contrato

Nombre	RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN
No. cédula	13.990.187
Cargo	Director Administrativo de Servicios Tecnológicos
Dependencia	Unidad de Transformación Digital e Informática.
3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A.
Nombre del empleado	N/A.
No. cédula	N/A
Cargo	N/A.
Dependencia	N/A.

3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios CCE-308-AMP-2022/ Servicios de Nube Privada IV, de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Enero 2024

4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN

(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	Rafael Londoño Carantón
Cargo	Director Administrativo de Servicios Tecnológicos – Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Firma	
Nombre	Lenysol Ariza Lozada
Cargo	Profesional Universitario – Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
6. DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	JOHANNA PIMIENTO QUINTERO
Cargo	Directora
Dependencia	Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
7. UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN	
7.1. Profesional designado por la Unidad Ejecutora del Programa	
Firma	
Nombre	Gabriel Jacob Paternina Rojas
Cargo	Director de Estructuración
Dependencia	Unidad de Compras Públicas
Firma	

	
Nombre	Juan Sebastián Cárdenas Hernández
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre	Gustavo Adolfo Fonseca Alfonso
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Compras Públicas